



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9707

17/04/2020

22148

AUTOR/A: ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); ABASCAL CONDE, Santiago (GVOX)

RESPUESTA:

Se informa que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico dan respuesta amplia a la situación generada por esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el RETA. Por tanto, para quienes no se encuentran en este Sistema de la Seguridad Social, no es viable reconocer y pagar una prestación.

Madrid, 05 de mayo de 2020